

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT, NÚMERO I-SD-2015-003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA METLIFE MÉXICO, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. REYNA CECILIA ORNELAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

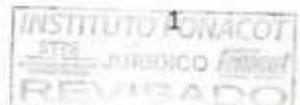
### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 25 de febrero de 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2015-003, de prestación del servicio de seguro institucional de Vida Grupo para los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT, el cual cubre los riesgos de fallecimiento, muerte colectiva, beneficio por invalidez total y permanente, así como el riesgo de trabajo, la incapacidad permanente y total; con un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$2'088,096.03 M.N. (Dos millones ochenta y ocho mil noventa y seis pesos 03/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$2'800,000.00 M.N. (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); con una vigencia a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1° de marzo de 2015 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2015, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que mediante oficio número DRH/1265/2015, de fecha 30 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, se solicitó la ampliación en monto y vigencia del CONTRATO a fin de no interrumpir la operación regular y continuar proporcionando el seguro colectivo de vida, para el personal de estructura del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.
3. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.



- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de continuar proporcionando el seguro institucional de Vida Grupo para los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 14401, denominada Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil, cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante el oficio número DICP-SP208, de fecha 28 de diciembre de 2015, oficio suscrito por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

## II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita mediante escritura pública número 33,382, de fecha 24 de noviembre de 1951, otorgada ante la fe del Lic. Juan J. Correa Field, Notario Público número 34, del Distrito Federal, bajo la denominación La Ibero Mexicana, S.A., Seguros de Vida.

Que mediante escritura pública número 27,964, de fecha 4 de abril de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal, cambio su denominación por la de Seguros La Ibero Mexicana, S.A.

Que mediante escritura pública número 67,380, de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 del Distrito Federal, cambio su denominación por la de Seguros Santander, S.A.

Que mediante escritura pública número 6,321, de fecha 28 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, cambio su denominación por la de Seguros Génesis, S.A.

Que mediante escritura pública número 15,775, de fecha 23 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 212, se protocolizó la fusión de Seguros Génesis, S.A. y Aseguradora Hidalgo, S.A. subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

Que mediante escritura pública número 15,776, de fecha 23 de abril de 2003, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, cambio su denominación por la de Metlife México, S.A.

Eliminado: Un  
Número de Folio de  
la Credencial para  
Votar con  
fotografía.  
Fundamento Legal:  
Art. 116 Ley  
General de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública Artículo.  
113 fracción I de la  
Ley Federal de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública.  
Lineamiento  
Trigésimo Octavo  
Fracción I de los  
Lineamientos  
Generales en  
Materia de  
Clasificación y  
Desclasificación  
de la Información.  
Motivación: Por  
tratarse de  
información de  
datos personales  
concernientes a  
una persona física  
identificable.

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MME920427EM3.
- II.3. Que la C. REYNA CECILIA ORNELAS DÍAZ cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio como se desprende de la escritura pública número 7,280, de fecha 22 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Que su representada tiene su domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 32, Pisos SKL, 14 al 20 y PH, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de seguro institucional de Vida Grupo para los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT, dentro del plazo comprendido de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 1º de enero de 2016 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 15 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

Incremento que representa el 15.03% (quince punto cero tres por ciento) en relación con la vigencia originalmente pactada.

**TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por un monto mínimo de \$129,810.00 M.N. (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Diez pesos, 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$324,525.00 M.N. (Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco pesos, 00/100 Moneda Nacional).

Incremento que representa el 11.59% (once punto cincuenta y nueve por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

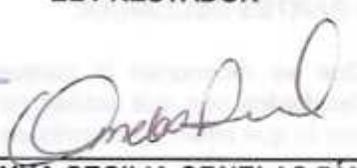
**QUINTA. JURISDICCIÓN.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**EL PRESTADOR**

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL**

  
**C. REYNA CECILIA ORNELAS DÍAZ**  
**APODERADA LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**LIC. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Convenio No. CM-I-SD-2015-033

Visto bueno del área administrativa 

Visto bueno del área contratante

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García 